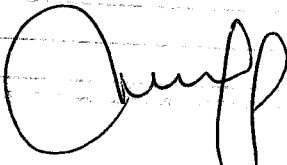




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

13/03/19 9.48
93 3


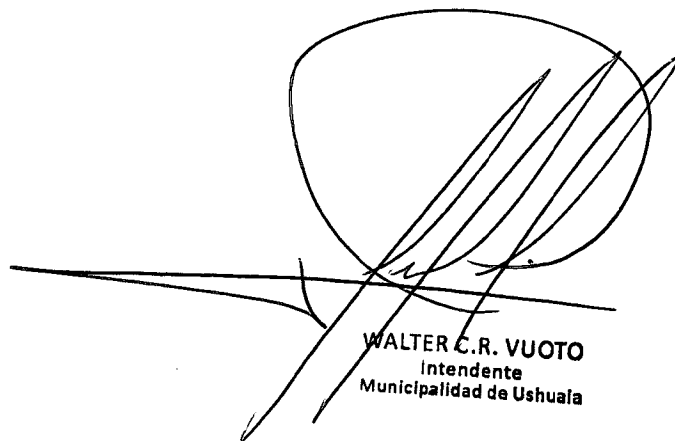
Nota N° 025 /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 12 MAR 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 450/2019, por el cual se convoca a elecciones municipales a realizarse el día dieciséis (16) de junio del corriente año, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 2578 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5561 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, para su conocimiento.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 12 MAR 2019

VISTO el Régimen Electoral establecido en el Título Quinto de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales N° 2578 y modificatorias y N° 5561; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2578 se establecen los plazos y procedimientos a fin de llevar a cabo el proceso eleccionario en nuestra ciudad.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5561 se suspendieron los plazos establecidos en los Artículos 40 y 42 bis de la Ordenanza Municipal N° 2578, y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la misma, a convocar a elecciones ordinarias correspondientes al año 2019, dentro del período comprendido entre la sanción de la referida Ordenanza, la cual fuera publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia el día 3 de enero de 2019, y el día 15 de noviembre del año 2019.

Que la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S ha llamado a elecciones para el día 16 de junio del corriente para Gobernador, Vice Gobernador, quince (15) Legisladores Provinciales y ocho (08) suplentes mediante Decreto Provincial N.º 521/2019.

Que en función de ello, resulta oportuno convocar a elecciones municipales para el día dieciséis (16) de junio del corriente, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 2578 y sus modificatorias y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 152 inciso 31) y Artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.ºm. G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Municipales N° 2578 y sus modificatorias y N° 5561.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

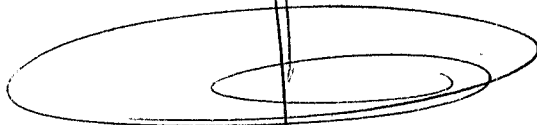
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones municipales a realizarse el día dieciséis (16) de junio del corriente año, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 2578 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5561 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello por lo expuesto en el exordio.

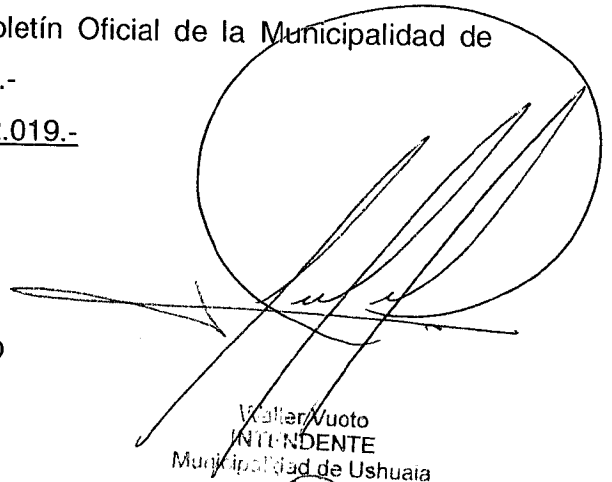
ARTÍCULO 2°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad, al Poder Ejecutivo Provincial, y al Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 450 /2.019.-



Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acim G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"